

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 1.º del actual el plazo de dos años, desde el ingreso en caja, los reclutas del reemplazo de 1901, y siendo varios los excedentes de cupo que redimieron el servicio militar activo, y que por no haber sido llamados á filas tienen derecho á que les sea devuelto el importe de la cantidad que con tal objeto entregaron, según previene el artículo 175 de la ley de Reclutamiento; y reconociendo la conveniencia de que los interesados tengan conocimiento del derecho que les asiste á la citada devolución, y que para conseguir ésta no necesitan valerse de recomendaciones ni de agentes intermediarios, que no pueden, á pesar de las promesas que hacen, influir en la tramitación de los asuntos;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se dé á esta Circular toda la publicidad posible, á cuyo efecto los Capitanes Generales de las regiones interesarán de los Gobernadores civiles la inserción de la misma en los Boletines oficiales de sus provincias, á fin de que los interesados puedan promover las instancias en la forma prevenida en el art. 187 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley, ó sea por conducto de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, las cuales las cursarán á este Ministerio acompañando su informe y el de la Zona respectiva.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1903.—El General encargado del despacho, Manuel de la Cerda.—Señor.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2678

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la Palma, Francisco Carrasquillo Martín, de 25 años, soltero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, color trigueño, tiene una cicatriz en la frente en forma de media luna.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 10 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 2679

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Montado de Artillería, Jaime Auban Boqueras, hijo de Francisco y María, natural de Riudecañas, soltero, labrador, estatura 1'668 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 10 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2680

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 23 de Diciembre último, relativo á los pagos por obligaciones del presupuesto provincial, he dispuesto que en los días 17, 18, 20 al 22 y 24 al 29 inclusive del mes actual, se satisfagan los haberes devengados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año á las amas de lactancia y pensionadas de las Casas de Beneficencia de Tarragona y de Tor-

tosa, así como los respectivos á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos; bien entendido que, mientras otra cosa no se ordene, no se pagarán los correspondientes á meses anteriores.

Las interesadas ó sus apoderados se presentarán en la Casa de Beneficencia de esta capital para que les practiquen las oportunas liquidaciones, que les serán satisfechas por la Depositaria provincial, por orden de presentación, y las que no comparezcan en los días señalados no podrán verificarlo hasta nuevo señalamiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes que hagan público el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Tarragona 10 de Agosto de 1903.—El Presidente, Estanislao Tell.

Núm. 2681

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Habilitados de los Maestros de primera enseñanza que perciben los haberes de éstos, que los libramientos á favor de los señores que á continuación se expresan, correspondientes al mes de Julio último, ha sido señalado su pago por esta Tesorería para el día 10 del corriente.

- D. Juan Just.
- » Luis Viñas.
- » Rafael Janer.
- » Sixto Laguna.
- » Ramón Cluet.
- » Arturo Giménez.
- » Maximino González.
- » Federico Monserrat.

Tarragona 8 de Agosto de 1903.—El Tesorero, Benigno Varela.

Núm. 2682

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Pliego de precios límites que deberán regir en la subasta que se celebrará en esta Comisaría de Guerra el día 28 de Agosto actual, para contratar á precios fijos el suministro de los artículos de Subsistencias á las fuerzas militares del Cantón de Valls, durante el año agrícola de 1903-1904, á saber.

	Pesetas
Por cada ración de pan, veinte y tres céntimos de pesetas....	0'23
Por cada ración de cebada, una peseta con cuatro céntimos.	1'04
Por cada quintal métrico de paja, siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos...	7'59

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, del 5 por 100 del total importe calculado, asciende á la suma de dos mil cien pesetas con ochenta y cuatro céntimos, (2.100'84 pesetas.)

Tarragona 7 de Agosto de 1903.—El Comisario de Guerra, Juan Gazapo.

Núm. 2683

##### ANUNCIO

Vacante la plaza de Maestro armero del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, los aspirantes que deseen ocuparla remitirán sus instancias al Sr. Teniente Coronel del mismo, acompañando los documentos prevenidos en el reglamento de Maestros armeros aprobado por Real orden circular de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm 235); teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 de Septiembre de 1901 (D. O. núm 208), son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad al 1.º de Junio de 1897, por dos años más, contados á partir de la fecha de la expresada Real orden, y que el plazo señalado para la admisión de instancias terminará el día 12 del próximo mes de Septiembre.

Alcalá de Henares 7 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Augusto González.

Mes de Agosto de 1903

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas C.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	930'09	3.586'67	35'23	4.552'01
2.º Policía de seguridad.....	2.730'09	265'34	»	2.995'43
3.º Policía urbana y rural....	3.555'64	5.376'04	»	8.931'68
4.º Instrucción pública.....	742'50	»	»	742'50
5.º Beneficencia.....	317'50	250'00	»	567'50
6.º Obras públicas.....	765'20	1.717'28	»	2.482'48
7.º Corrección pública.....	2.299'58	»	»	2.299'58
9.º Cargas.....	6.898'57	»	2.483'81	9.382'38
10.º Obras de nueva construc- ción.....	»	2.500'00	»	2.500'00
11.º Imprevistos.....	49'06	784'27	»	833'33
<b>TOTALES.....</b>	<b>18.288'23</b>	<b>14.479'60</b>	<b>2.519'06</b>	<b>35.286'89</b>

Tarragona 5 de Agosto de 1903.—El Contador, F. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pallarés.

Tarragona 7 de Agosto de 1903.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de LA RIBA durante el primer trimestre de 1903.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se formaron las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Día 3.—Ordinaria.—Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de Diciembre último.

Día 6.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 10.—Ordinaria.—Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1902, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes.

Día 17.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Día 24.—Ordinaria.—Se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas de Compromisarios, y el Ayuntamiento acuerda quedar fijadas y ultimadas dichas listas tal como se formaron en 1.º del actual.

Día 25.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 31.—Ordinaria.—Se procedió con las formalidades legales al sorteo de los contribuyentes repartidos en Secciones para designar los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año.

Día 7 de Febrero.—Extraordinaria.—Cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 7.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Día 21.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Día 27.—Extraordinaria con la Junta pericial.—Se dió cuenta de que existen en los actuales repartos de rústica y urbana ciertos errores con relación al amillaramiento y sus apén-

dices, habiendo varios contribuyentes que deben figurar por urbana incluidos en el de la rústica, lo cual motiva quejas y reclamaciones por parte de los interesados. Ambas Corporaciones acuerdan nombrar una Comisión de su seno compuesta de los Sres. D. Hermenegildo Martorell Ribé, D. Enrique Roig Agrás, D. Antonio Ferré Roig y auxiliada por el Secretario del Ayuntamiento, á fin de que realicen los trabajos para demostrar la procedencia de las alteraciones, teniendo á la vista cuantos antecedentes catastrales sean menester y emita el correspondiente informe.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados y se acordó instruir el oportuno expediente de prófugo al mozo Sebastián García Miralles, por no haberse presentado en este acto ni haber excusado su asistencia.

Día 6.—Extraordinaria con la Junta pericial.—Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión del seno de estas Corporaciones nombrada en 27 de Febrero último, relativo á la existencia de ciertos errores materiales entre los repartos de rústica y urbana, el amillaramiento y sus apéndices. Dichas Corporaciones acuerdan aprobar en todas sus partes el referido informe, después de haber practicado algunas comprobaciones y disponiendo que el presente expediente se eleve á la Administración de Contribuciones para su aprobación, después de haber permanecido el cuadro de las alteraciones contenidas en el preinserto dictamen ocho días de manifiesto en la Secretaría municipal, previo anuncio en la forma ordinaria, para que puedan ser examinadas y unirse al mismo las reclamaciones que se produzcan.

Día 7.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales.

Día 10.—Extraordinaria con la Junta pericial.—Se dió lectura á la orden de la Dirección general de Contribuciones de 25 de Septiembre último y á la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletín oficial del día 1.º de Octubre próximo pasado, ordenándose por las mismas se evalúen los productos de la caza, adicionándose las cartillas evaluatorias con el tipo que resultase á este producto; ambas Corporaciones acuerdan

nombrar á los Vocales de la Junta pericial, D. Antonio Ferré Roig y Don Enrique Roig Agrás, para que instruyan el oportuno expediente, con arreglo á lo que dispone el vigente reglamento de territorial de 30 Septiembre de 1885 ó informar lo que resultase.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales.

Día 15.—Extraordinaria.—Se procedió al fallo de los expedientes de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 17.—Extraordinaria con la Junta pericial.—Se dió cuenta del informe emitido por los Vocales que componen la Comisión nombrada en 10 del actual para instruir el expediente á fin de que en el mismo se determinase el tipo porque deberán tributar los productos de caza; leído el citado informe, así como las disposiciones que sobre el particular dispone el vigente reglamento de Territorial y apareciendo que los fundamentos que han servido de base para fijar dicho tipo son equitativos y están bien hechos los cálculos aritméticos, las Corporaciones acuerdan sin reparo alguno prestar su aprobación, aceptando los resultados que arroja la cuenta de productos de tipos medios, ó sea un producto íntegro de 78 pesetas, gastos de 77'06 pesetas y líquido imponible de 0'94 pesetas, con cuyo tipo debe adicionarse á la cartilla evaluatoria de este término, para el producto de la caza que anualmente puede obtenerse en una hectárea de terreno, así como que se remita el expediente para su resolución á la Administración de Contribuciones de la provincia.

Día 18.—Extraordinaria.—Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Sebastián García Miralles, núm. 5, del sorteo del actual reemplazo, y vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como prófugo al mencionado mozo para todos los efectos legales, declarando al propio tiempo no probada complicidad de otras personas.

Día 21.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 28.—Ordinaria.—El Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1893-94, 1894-95 y 1895-96, á cual objeto estaban sobre la mesa para ser examinadas con los expedientes de su tramitación que las acompañan. Dada lectura á los dictámenes emitidos por el Concejal Síndico y luego de terminada se declaró abierta la discusión y no habiéndose hecho objeción alguna sobre las mismas, acordose por unanimidad fijarlas tal como resulten, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario para el año 1893-94, asciende á 7.580'83 pesetas y la dada á 7.533'42 pesetas, dejando un sobrante de 47'41 pesetas; el cargo de la cuenta del año 1894-95 asciende á 8.103'51 pesetas y la dada á igual cantidad, y el de la cuenta del año 1895-96, asciende á 8.503'28 pesetas y la dada á igual cantidad; y, por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días para que puedan ser examinadas.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual.

La Riba 10 de Julio de 1903.—El Secretario, José Cartañá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Calmet.

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los presupuestos adicionales del Municipio y de la zona de Ensanche del corriente año 1903, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de la citada ley.

Tarragona 7 de Agosto de 1903.—Juan Pallarés.

Núm. 2686

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 29 de Julio del presente año y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1854, queda expuesto al público el proyecto de rectificación de alineación de la calle de la Cinta, al objeto de que durante los veinte días que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, puedan los que se crean con derecho á ello formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Tortosa 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio de Ramón.

Núm. 2687

Hallándose formado el presupuesto adicional de este distrito refundido con el ordinario del actual ejercicio, queda de manifiesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que considereas justas.

Vilaseca 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 2688

Don Román Gimeno Subirats, Abogado, Juez municipal de la ciudad de San Carlos de la Rápita, en la provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en San Carlos de la Rápita á siete de Agosto de mil novecientos tres.—Román Gimeno.—Ante mí, José Solé, Secretario suplente.

Núm. 2689

Don Valero Monté Adell, Juez municipal de la villa de Ribarroja, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia para que los aspirantes que se crean con derecho y aptitud para el desempeño de los expresados cargos, puedan dirigir las instancias documentadas dentro del plazo señalado.

Ribarroja seis de Agosto de mil novecientos tres.—Valero Monté.